

En la villa de Totanay, sala Capitular de ella a Nueve  
die de mes de Abril de mill e setenta e dos años. Se  
Junto el conçepto Justizay Regim, como lo tienen de vno y dos  
Tumbes de se Junta para tratar y conferir la cosa tocantes  
y pertenecientes al servicio de ambas magistades eia avex los  
Senores D. Bal. de Cayula Pena Rep. perpetuo de esta  
villa y teniente de Alcaide, por ausencia del D. Bal  
Thasar Romero marçes quien lo es por una q

— D. Andres Carlos Alcaide —

— D. Alonso Ramon Canovas —

— D. Andres Thades canovas y Ramos —

— D. Juan de canovas menor —

— D. Juan. Castilla Ramos Vecidore —

Asimismo entre en este Ayuntamiento D. Juan Segar man,  
sin dno poroncio del comun de esta villa y estando en  
tor a cordaron lo siguiente

Jobu comia } En este Ayuntamiento se ha visto una carta Escrita por  
un de Alcal } D. Simon montero, por la que expresa haverse le  
de ma } conferido la Baxa de Alcaide de esta villa

a conueta del Real conçepto; En cuyavista la Villa

Nombre por comisarios, Para el Verivimiento de

dha, Senor; a los Senores D. Andres Thades canovas

y Ramos, y D. Juan. Castilla Ramos, Para que

asistan a dha, Senor en todo de quanto ocurra

En este estado entre el D. Alonso canovas

